

		2
FECHA	VERSIÓN	CODIFICACIÓN EN REVISIÓN
EN REVISIÓN	1	EN REVISIÓN

RESOLUCIÓN No. (07 de febre de febrero de 200-37-019-2014 o de 2014)

miembros" "Por el cual se crea el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. y establece el procedimiento para la elección de sus

EL GERENTE GENERAL DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo y demás normas legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Entidades Públicas y las empresas privadas, y partiendo de la base de estos Comités, son una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo, se ocupa de regular su Que la Resolución No. 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, 01356 de 2012, ordenó la conformación de un (1) Comitá o conformación y funcionamiento 2012, ordenó la conformación de un (1) Comité de Convivencia Laboral en las modificada por la Resolución

Que es deber de la entidad conformar el Comité de Convivencia Laboral para que asuma la resolución de conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006.

Directiva No.002 del 29 de Agosto de 2013, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo de los servidores públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., se estableció que la empresa tendrá un Comité integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado y este Comité de denominará "Comité de Convivencia Laboral". Que conforme a lo preceptuado en el capítulo XIX de los mecanismos de prevención del abuso laboral y procedimiento interno de solución y fomento de la convivencia del Acuerdo de Junta

Que con base a las citadas disposiciones, debe crearse al interior de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. el Comité de Convivencia Laboral.

Que en mérito de lo expuesto

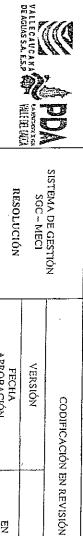
RESUELVE:

un (1) representante de los trabajadores. Artículo Primero: Crear el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., el cual será conformado por un (1) representante de la Gerencia General y

a una nueva elección de los miembros. El período del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la fecha en que se expide el respectivo acto administrativo de conformación, después del cual, deberá convocarse

Artículo

- o Segundo: Serán funciones del Comité de Convivencia Laboral: Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonia en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias
- Þ Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores
- Ö puntuales en los que se planteen circunstancias de acoso laboral. puntuales en Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos situaciones que pudieren tipificar conductas 00



. Formular la		NEW HEIMS	
Formular las recomendaciones que mantener vida laboral convivente	RESOLUCION	SGC~MECI	SISTEMA DE GESTIÓN
Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral convivente en las situaciones presentadas, manteniendo el	FECHA APROBACIÓN	VERSIÓN	
para reconstruir, renovar sentadas, manteniendo e	EN REVISIÓN	-	TO THE WORLD

Q.

Φ mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral o no convivente, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los

principio de la confidencialidad en los casos que así lo

ameriten.

- Atender las conminaciones preventivas que formularen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.
- Ó laboral y los informes requeridos por los organismos de control. Presentar ante la Gerencia el informe anual de resultados General de la de la gestión del Comité Empresa Vallecaucana de la gestión del Comité de Convivencia Aguas S.A
- <u>_</u> Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional
- Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores

Artículo Tercero: El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente al menos una (01) vez cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

intervención y para el efecto, podrá ser convocada por cualquiera de sus integrantes Extraordinariamente se podrá reunir cuando se presenten casos que requieran su inmediata

miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones: Artículo Cuarto: El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describen las
- N situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del comité la convocatoria realizada por el Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- ģ Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, escuchar los hechos que dieron lugar a la misma. con el fin de
- 4 establecer compromisos de convivencia conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas, con el fin de
- Ō Ω Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información. Elaborar el orden del día y las actas de cada una
- Convivencia Laboral. cada una de las sesiones de Comité de
- 7 Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el comité a las diferentes dependencias de la entidad.
- ထ
- ထ Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer el seguimiento al cumplimiento delos compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya las estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al Gerente General de la Entidad.

período 2014-2016 se seguirá el siguiente procedimiento: de Sexto: Para la elección del Representante Convivencia Laboral de la Empresa Vallecaucana de de los trabajadores y su lecaucana de Aguas S.A. suplente . E.S.P. p para <u>ф</u>

- Apertura y Cierre de la convocatoria: La convocatoria se abrirá a partir de las 7:30 a.m. del día 11 de febrero hasta las 5:30 p.m. del día 13 de Febrero de 2014.

 Requisitos para su inscripción: Cualquier servidor público de la planta de personal
- de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. que desee ser miembro del Comité



siempre que : de Convivencia Laboral de ᇟ Entidad, podrá participar de <u>22</u> presente convocatoria

No se haya formulado una queja de acoso laboral o no haya sido víctima de acoso laboral en los últimos seis (6) meses

tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. entidad con miembros que cuenten con competencias actitudinales y comportamentales La finalidad que se persigue es conformar el Comité de Convivencia Laboral de

- ω los requisitos del numeral anterior, podrán inscribirse ante la Dirección Administrativa y Financiera informando lo siguiente: Inscripción: Los servidores públicos que deseen ser candidatos y cumplan con todos
- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos
- Firma del candidato como garantía de calidad de inscripción
- 4 Prórroga de la Convocatoria: Si para el momento de cierre de la hubiesen inscritos por lo menos dos (2) candidatos que cumplan con los requisitos, el plazo se prorrogara en cinco (5) días hábiles más. Si al vencimiento de la prorroga aún no se cuenta con dos (2) candidatos habilitados se tendrá por desierta la convocatoria y se establecerá la fecha para una nueva convocatoria. convocatoria no se
- Ċμ Administrativo y Financiero con la participación de la Profesional Asistente Administrativa publicará la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos para que sean conocidos previamente a la elección. En caso de tener lugar la prórroga de plazo de la convocatoria se publicará dicha situación de la misma manera. Publicación de Candidatos Inscritos: Una vez cerrada la convocatoria el Director
- တ Veeduria: Administrativo El Proceso de Veeduría y Escrutinio estará a cargo de Control Interno y
- 7 Funciones de la Veeduría: Le corresponderá a la Veeduria :
- elaborar el acta correspondiente. b. Instalar la mesa de votación. Antes de iniciar la votación, verificar que la urna se encuentre vacía, para sellarla y
- Vigilar el proceso de votación
- Iniciar y cerrar la votación a las horas establecidas. Verificar la identidad de los votantes.
- f. Ejercer el conteo de las votaciones en la mesa identificando a los sufragantes, con el documento de identidad, verificando que los nombres que aparezcan en los listados de las mesas, registrando los nombres y apellidos de los votantes y verificando que solamente introduzcan una papeleta a la urna.
- candidatos no inscritos Contarán como votos nulos los que resulten doblemente marcados o con nombres de
- Elaborar el acta de cierre de votación
- escrutínios entregándole en sobre cerrado los votos, la lista de de las actas de apertura y cierre de votaciones Rendir informe escrito a la responsable del área Gerencia de Talento General y Ø Humano, del resulucci lista de votantes y los originales la Dirección Administrativa
- φ inscritos al momento de cierre de la convocatoria, la votación se efectuará el día febrero de 2014, en la Sala de Juntas de la entidad. (Avenida 2 norte No. 47 c-05) Verificada la existencia de como mínimo dos (2) candidatos habilitados el día 14 de



SISTEMA DE GESTIÓN SGC – MECI RESOLUCIÓN

CODIFICACIÓN EN REVISIÓN	EN REVISIÓN
VERSIÓN	<u>-</u>
FECHA APROBACIÓN	EN REVISIÓN

electores podrán hacerse representar para el acto de sufragio. El voto será secreto y se emitirá en papeles uniformes que se depositarán ante el respectivo jurado en las urnas selladas previa identificación del elector. La votación será universal y directa, por tanto el derecho a votar no es delegable, ni los

Solamente tienen derecho a votar los servidores públicos de la planta de personal de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

9 Escrutinios: Los Encargados de la Veeduría procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Contarán como votos nulos los que resulten doblemente marcados o con nombres de candidatos no inscritos

entrega de Financiero. Una vez finalizado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y la veeduría hará entrega de las respectivas actas documentos e informes al Director Administrativo y

10. Representantes electos: Será elegido como representante principal de los empleados del Comité de Convivencia Laboral el candidato que obtenga la mayoría de votos en estricto orden. Como suplente será elegido el que obtenga el segundo lugar en cantidad de votos, quien reemplazará al principal en caso de ausencia.

por los demás candidatos, sólo hubiere un cupo por ocupar, la elección se decidirá a la suerte a través del mecanismo de balota. Si el número de votos fuere igual para varios de los candidatos, y por los votos obtenidos

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil catorce (2014).

CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN Gerente General

Proyectó: Diana Imada Cultoga Varon, Ofrectora Jurídica, Theorem Reviso y aprobe: Dr. Cantos Eduardo Carderón Llantén-Gerente Sufficial